

DCAL-DVM-INF-013-2018

VERIFICACIÓN DE MERCADO: ETIQUETADO, CONTENIDO NETO Y CALIDAD EN FRIJOLES ROJOS Y NEGROS

ELABORADO POR: Damaris Cerdas Jiménez

REVISADO POR: Orlando Muñoz Hernández



Abril 2018

I. INTRODUCCIÓN

El presente estudio tiene como fundamento legal la Ley N° 8763 **“Requisitos de Desempeño para la Importación de Frijol y Maíz Blanco con Arancel Preferencial en caso de Desabastecimiento”**; el cual establece en el inciso d) de su artículo 5, lo siguiente: *“d) El MEIC, en coordinación con el CNP, realizará un estudio semestral de la calidad de frijol y maíz blanco ofrecidos para la venta al consumidor, a fin de evaluar el cumplimiento de la reglamentación técnica nacional vigente de cada uno de estos granos. El MEIC publicará los resultados de ese estudio al menos en un medio de circulación nacional”*.

El Departamento de Verificación de Mercado (DVM) de la Dirección de Calidad (DCAL), realizó este estudio de frijoles rojos y negros, en el mes de abril 2018, con el fin de verificar el cumplimiento de la reglamentación técnica aplicable y dando seguimiento a la verificación de tipo preliminar, que se efectuó en el mes de diciembre 2017. En este estudio los resultados fueron, de 57 muestras analizadas 25 marcas de frijoles con inconformidad en los resultados de calidad (44%), por lo que se tomaron como base para realizar esta verificación de tipo estadística, sin embargo algunas marcas se tuvieron que sustituir debido que no se ubicaron en el mercado nacional. En el caso del maíz blanco, ninguno producto tuvo resultados negativos, por lo que no se tomaron en cuenta.

El estudio involucra la participación del Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET), entidad que realizó el análisis de contenido neto; del Consejo Nacional de Producción (CNP), entidad que realizó el análisis de calidad y la Dirección de Calidad por medio del Departamento de Verificación de Mercados, a cargo del análisis de etiquetado. Lo anterior, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 37325-MEIC-MAG-S *“Reglamento de coordinación interinstitucional para la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Técnicos en alimentos”*, donde el Estado debe optimizar los recursos con el afán de dar cumplimiento a la legislación y reglamentos técnicos vigentes, garantizando a los consumidores el acceso a alimentos y productos con las condiciones sanitarias y fitosanitarias seguras para su consumo.

II.OBJETIVO

Realizar los análisis de contenido neto, calidad y etiquetado de frijoles rojos y negros, dando prioridad a las muestras que tuvieron resultados inconformes en el análisis de calidad (cocción) realizado mediante un estudio preliminar en el mes de diciembre 2017. Además de la obligación de cumplir con el artículo 5 inciso f) del Reglamento a la Ley N° 8763 Requisitos de Desempeño para la importación de frijol y maíz blanco entero, Decreto Ejecutivo N° 35774-MAG-MEIC-COMEX.

III.NORMATIVA APLICABLE

Con el fin de verificar las disposiciones sobre etiquetado, calidad y contenido neto, se debe cumplir con la siguiente regulación:

- ✓ Decreto Ejecutivo N° 32149-MEIC-S-MAG. RTCR 384:2004 Reglamento Técnico Frijol en grano. Especificaciones.
- ✓ Decreto Ejecutivo N° 33371-COMEX-MEIC. RTCA 01.01.11:06 Reglamento Técnico Centroamericano Cantidad de Producto en Preempacados.
- ✓ Decreto Ejecutivo N° 37280-COMEX-MEIC. RTCA 67.01.07:10 Reglamento Técnico Centroamericano Etiquetado General de los Alimentos Previamente envasados" (Preenvasados)".
- ✓ Ley N° 7472, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su respectivo Reglamento.
- ✓ Ley N° 8763, Ley de Requisitos de Desempeño para la Importación de frijol y maíz blanco con arancel preferencial en caso de Desabastecimiento y su respectivo Reglamento.
- ✓ Decreto Ejecutivo N° 35774-MAG-MEIC-COMEX. Reglamento a la Ley de Requisitos de Desempeño para la Importación de frijol y maíz blanco con arancel preferencial en caso de desabastecimiento.

IV.VARIABLES ANALIZADAS

Las variables analizadas para este producto, se llevaron a cabo con base en los elementos obligatorios establecidos en los siguientes reglamentos técnicos y por las instituciones que se señalan:

1. Se analizó el etiquetado de los productos, según lo definido en los reglamentos técnicos específicos, Decretos Ejecutivos N° 32149-MEIC-S-MAG y 37280-COMEX-MEIC (Departamento de Verificación de Mercado, DVM, análisis en sitio).
2. Se analizó contenido neto, según Decreto Ejecutivo N° 33371-COMEX-MEIC con el objetivo de determinar si el peso declarado en la etiqueta corresponde al peso real, con base en pruebas de laboratorio (Laboratorio Costarricense de Metrología, LACOMET).
3. Se analizó calidad (tiempo cocción), según el Decreto Ejecutivo N° 32149-MEIC-S-MAG (Consejo Nacional de Producción, CNP).

Cuadro 1. Plantilla de variables verificadas: etiquetado, contenido neto y calidad de frijol

Clasificación	Variables	Normativa
1. Información	Principios generales en la etiqueta (Prevención)	DE-37280
2. Información	Nombre del Alimento (Prevención).	
3. Información	Lote (Prevención).	
4. Información	Fecha de vencimiento: Producto vencido (Congelamiento). Sin fecha de vencimiento (Congelamiento). No la indica correctamente (Prevención).	
5. Contenido neto	Declaración de contenido neto (Prevención). Cantidad de producto en pre-empacados (Denuncia)	DE-33371 y 37280
6. Información	Información del productor, importador o distribuidor -nombre y dirección- (Prevención).	DE-32149 y 37280
7. Información	País de origen (Prevención).	
8. Información	Debe indicar el color del producto (rojo o negro) (Prevención).	
9. Información	Parámetros de calidad: debe indicar primera o segunda calidad (Prevención).	DE- 32149
10. Información	Instrucciones de uso (Prevención)	DE 37280
11. Información	Etiqueta legible, indeleble y tamaño letra (prevención)	
12. Calidad	Parámetros de calidad, según Reglamento Técnico. (Denuncia).	DE-32149

V.METODOLOGIA

La metodología aplicada en este estudio se describe a continuación:

1. Recolección de las muestras

Para el muestreo estadístico se tomaron 15 muestras (como mínimo) distribuidas en 3 tantos de 5 unidades cada uno: un tanto quedó en custodia del distribuidor para que éste realice sus propios análisis (se le indica al comercio en el acta), otro tanto se entregó a LACOMET (el mismo día de la recolección), que posteriormente remite al CNP y el tercer tanto quedó en custodia de la DCAL (el mismo día de la recolección), mientras se realizaban las pruebas de laboratorio.

Durante la recolección de las muestras estadísticas, los funcionarios del DVM realizaron análisis de etiquetado (según plantilla). El trabajo de campo se realizó del 09 al 19 de abril de 2018.

2. Productos muestreados

Frijoles rojos y negros, que se encontraron disponibles al consumidor e identificados en el mercado como de “primera calidad” y “segunda calidad”, en presentaciones a partir de los 800 g. En este caso se le dio prioridad a las marcas que dieron resultado inconforme en el análisis de calidad (tiempo cocción), estudio de tipo preliminar, que se realizó en diciembre del 2017.

3. Escogencia de los supermercados

La visita se planificó a los establecimientos comerciales donde se habían recolectado las muestras del estudio preliminar realizado en diciembre 2017, los cuales quedaron distribuidos en San José (Ciudad Colón, Piedades, Barrio Cuba, Desamparados, Zapote, San Marcos de Tarrazú y San Pablo de León Cortés), Alajuela (Alajuela centro, Atenas), Heredia (Heredia centro, San Rafael, Santa Bárbara) y Cartago (La Unión); sin embargo, se incluyeron otras marcas y supermercados, a raíz de que no se pudieron localizar las mismas marcas que estaban incumplimiento en el parámetro tiempo cocción del citado estudio.

VI. DATOS GENERALES

En total se recolectaron 26 muestras; sin embargo, se analizaron 25 muestras¹ (11 de frijoles rojos, 14 de frijoles negros), las cuales se recolectaron en 18 supermercados, a saber:

Cuadro 2. Supermercados y muestras de frijol recolectadas, abril 2018

Nº	COMERCIO	LUGAR	MARCA	COLOR	CODIGO DE BARRAS	PESO EN GRAMOS
1	Supermercado Empino	Tarrazú	Mi Parcela	Negro	751890003007	800
2	Súper San Marcos	Tarrazú	PZ	Rojo	744110870046	700
3	Maxi Consumo	Barrio Cuba	Pinticos	Rojo	7441037913537	800
4	Shoppers	Zapote	Genérico	Negro	7441027502277	4000
5	M Supermercado	Aserri	De la Colina	Negro	7443010090044	800
			Grano Dorado	Negro	751890003014	900
6	Supermercado JW Master Plus	Dos Cercas	Don Mario	Negro	7441028320016	800
7	Perimercado Del Sur	Barrio Naciones Unidas	5000	Rojo	7441019755445	900
			5000	Negro	7441019755452	900
8	Megasuper La Paz	Desamparados	Katalina	Rojos	7441152600053	900
			Tío Pelón	Negro	7441006050003	900
9	Supermercado Cristal	Curridabat	Pronutre	Negro	7441028300018	900
10	Súper Mora	Ciudad Colón	Luisiana	Negro	7441000707606	900
11	Mini Super Piedades	Santa Ana	Tío Pelón	Negro	7441006002362	900
			Herdel	Rojo	7443002480143	750
12	Mini Super SK	San Rafael Heredia	Sabrotico	Negro	7441006005355	800
13	Súper Viquez	Heredia	Labrador negro	primera	7441037902081	900
14	Megasuper	San Rafael Heredia	Megasuper rojo	primera	7441152600039	900
15	Walmart	Alajuela	Don Frijol rojo	primera	7441074150452	900
			Indiana rojo	primera	7441074152692	3000
16	Pequeño Mundo	Alajuela	Genérico negro	primera	7441037914657	2000
			Genérico rojo	primera	7441037914664	2000
17	Pasoca	Tres Ríos	5 Espadas negro	primera	7441029303506	900
			Frijotico rojo	primera	7441028201025	900
18	Perimercado Terramall	Tres Ríos	Imperio rojo	primera	7441018000881	900
			Castellano negro	primera	7441007901991	800

Fuente: DVM. Verificación frijoles. Abril, 2018.

¹ Muestra de la marca frijol 5000 negro, fue desechada por el laboratorio para el análisis de contenido neto y calidad, por condiciones inadecuadas (bolsa de empaque rota).

VII. RESULTADOS MUESTREO ESTADÍSTICO

1. Resultado del análisis de etiquetado.

De acuerdo a las variables analizadas según el análisis de etiquetado realizado en los puntos de venta, sólo se localizó un producto incumpliendo las siguientes variables:

Frijol Genérico negro, peso neto 800 gramos, código de barra 7441037911205

a. No indica el nombre y la dirección del fabricante, envasador, distribuidor o exportador.

Decreto N° 37280-COMEX-MEIC.

- 5.5. Nombre y dirección. 5.5.1 Deberá indicarse el nombre y la dirección del fabricante, envasador, distribuidor o exportador para los productos nacionales, según sea el caso.
- 5.5.2 Para los productos importados deberá indicarse el nombre y la dirección del importador o distribuidor de alimento.

b. No indica el grado de calidad.

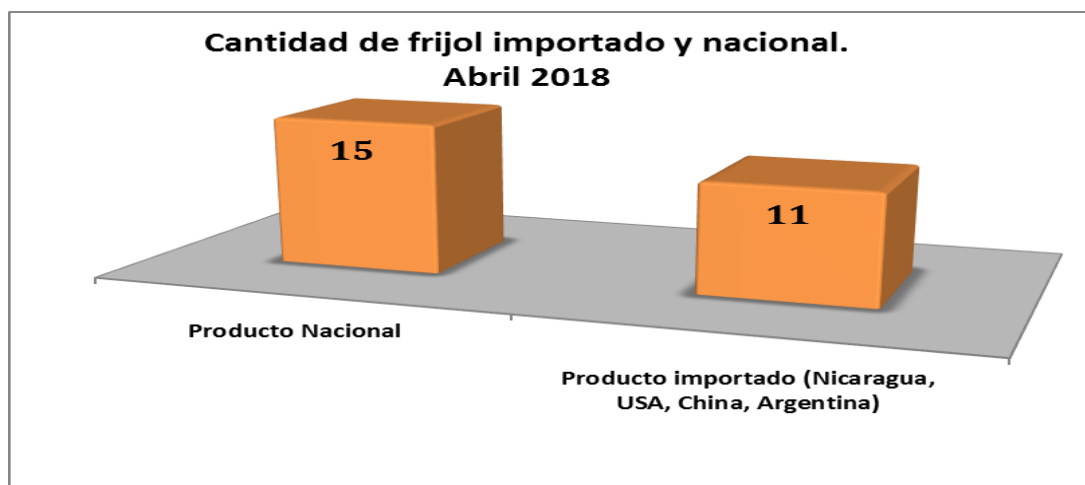
Decreto N° 32149-MEIC-S-MAG

- 9º—Etiquetado. La etiqueta del frijol pre empacado debe especificar la denominación FRÍJOL, seguido de su color y grado de calidad. Además, todo producto deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto Ejecutivo N° 26012-MEIC, RTCR 100:1997 Etiquetado de los alimentos pre envasados y sus reformas. Ahora Decreto N° 37280-COMEX-MEIC.

En este caso, no se realizó la toma de muestra estadística, porque el producto no informa la calidad (primera o segunda), siendo justamente uno de los análisis de calidad que se determina en este estudio, con el fin de comprobar si cumple o no cumple con dicho parámetro y dependiendo de los resultados tomar las acciones legales. En este caso la empresa responsable, sea Kani Mil Novecientos Uno S.A., realizó las correcciones solicitadas por este Departamento, y remitió la respectiva declaración jurada, según el artículo 102 del Reglamento N° 37899-MEIC.

Producto importado y nacional: En frijoles sólo un producto no indicaba en la etiqueta el país de origen; sin embargo, se corrigió el incumplimiento.

GRÁFICO 1



Fuente: DVM. Verificación frijoles. Abril, 2018.

2. Resultado del análisis de contenido neto.

De acuerdo con los análisis realizados por el Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET), de las 25 muestras analizadas de frijol, únicamente 2 **no cumplen** con los parámetros establecidos en el reglamento técnico de cantidad de producto en pre empacados, Decreto Ejecutivo N° 33371-COMEX-MEIC a saber:

Cuadro 3. Muestras de frijol que incumplen contenido neto

Producto	Grado de conformidad	Detalle
1. Frijol negro Grano Dorado, peso neto 900 g, código 751890003014	No cumple	Promedio de la cantidad real según análisis: 889,0, 885,0, 894,3, 882,5 y 906,1 gramos cada paquete. LACOMET 07682318.
2. Frijol negro Pronutre, peso neto 900 gramos, código 7441028300018	No cumple	Promedio de la cantidad real según análisis: 893,5, 895,2, 897,1, 896,7 y 896,9 gramos cada paquete. LACOMET 11052318.

Fuente: DVM. Verificación de frijoles. Abril, 2018.

3. Resultado del análisis de calidad.

En cuanto a los análisis realizados por el laboratorio del CNP, o sea las pruebas de cocción para el frijol, de las 25 muestras analizadas, 6 **no cumplen** con los parámetros de calidad que establece el Decreto Ejecutivo N° 32149-MEIC-S-MAG. Sin embargo, en el caso de una de las muestras, la fecha de vigencia del producto expiró, por lo que no fue posible continuar con el trámite administrativo.

En el caso de los frijoles, las muestras etiquetadas como de “primera calidad” deben estar cocidos al menos el 96% de los granos a los 95 minutos, los de “segunda calidad” a los 126 minutos.

En el cuadro N° 4, se presenta el resumen de estos resultados de calidad de los frijoles muestreados:

Cuadro 4. Muestras de frijol con resultados no conformes en calidad

Producto	Resultado de Cocción	Incumple
1. Tío Pelón negro	99% de grano cocido a los 110 minutos	Etiqueta indica primera calidad y no cumple reglamento
2. Indiana rojo	98 % grano cocido a los 126 minutos	Etiqueta indica primera calidad y no cumple reglamento
3. Castellano negro	96% de grano cocido a los 110 minutos	Etiqueta indica primera calidad y no cumple reglamento
4. Grano Dorado negro	69% de grano cocido a los 126	Etiqueta indica primera calidad y no cumple reglamento
5. Mi Parcela negro	96% grano cocido a los 110 minutos	Etiqueta indica primera calidad y no cumple reglamento
6. Frijol 5000 rojo*	55% grano cocido a los 126 minutos	Etiqueta indica primera calidad y no cumple reglamento

Fuente: DVM. Verificación de frijoles. Abril, 2018.

Nota: *Frijol 5000: por vencer fecha de vigencia no se continuó procedimiento administrativo.

A todos los distribuidores de las marcas que tuvieron resultados no conformes en contenido y cocción y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 208 del Reglamento a la Ley N° 7472, Decreto Ejecutivo N° 37899-MEIC, se les notificó los resultados no conformes para que presentaran sus propios análisis, según se señala a continuación:

“(...) En el supuesto de que el análisis realizado a la muestra del primer tanto arroje un resultado negativo es decir, que implique un incumplimiento a normas y reglamentaciones técnicas de acatamiento obligatorio por parte del productor, fabricante, importador o distribuidor según corresponda, la DAC deberá notificarlo en el lugar o medio indicado en el producto, salvo que se haya señalado un lugar para atender notificaciones, con la finalidad de que éste pueda someter la muestra del segundo tanto dejada en el punto de venta a nuevos análisis (...).”

4. Resultados de los análisis de los terceros tantos.

En el siguiente cuadro y luego de llevar a cabo los análisis de los terceros tantos, se presenta la información con las muestras de frijol que tuvieron resultados no conformes, tanto en análisis de tercer tanto, o en el análisis del primer tanto (casos en que no se realizó apertura del tercer tanto); mismos realizados por los laboratorios respectivos, y que por consecuencia se gestionó la respectiva denuncia.

Cuadro 5. Marcas y distribuidores de frijol que incumplieron la reglamentación técnica de acatamiento obligatorio

N°	PRODUCTO	DISTRIBUIDOR	PARÁMETRO DE INCUMPLIMIENTO
1	Frijol Pronutre negro	C.C. Inversiones Agroindustriales S.A.	Contenido Neto
2	Frijol Grano Dorado negro	Compañía Nacional de Granos S.A.	Cocción y contenido neto
3	Mi Parcela negro	Compañía Nacional de Granos S.A.	Cocción
4	Frijol Indiana rojo	Corporación de Compañías Agroindustriales CCA S.R.L	Cocción
5	Frijol Castellano negro	Coopeliberia S.A.	Cocción
6	Tío Pelón negro	Distribuidora y Logística Disal S.A. - Compañía Arrocería Industrial S.A.	Cocción

Fuente: DVM. Verificación frijoles. Abril, 2018.

Como resultado de lo anterior, se tramitaron 6 denuncias ante la Comisión Nacional del Consumidor (CNC).

VIII. COMPARATIVO 2016-2017-2018

Respecto a las marcas de frijol y maíz que incumplen en materia de **etiquetado**, para el año 2018 se dio una disminución importante, pues solo un producto incumplió, demostrando que el comercio está cumpliendo la legislación en este aspecto:

Producto que incumple Etiquetado Año 2016

Producto
1. Frijol Los Tierniticos rojo
2. Frijol Com´pitas rojo y negro *
3. Frijol Luisiana negro
4. Frijol Grano Dorado rojo
5. Maíz blanco 5000

Producto que incumple Etiquetado Año 2017

Producto
1. Frijol Sabanero rojo
2. Frijol Com´pitas negro*
3. Frijol Mi Parcela negro
4. Frijol Súper Rosvil negro
5. Frijol Genérico negro – Comercios De El Barreal S.A
6. Frijol Cholitos negro
7. Frijol Turrubareño rojo
8. Frijol Súper Molina rojo
9. Maíz Súper Molina
10. Maíz Sabemas

Producto que incumple Etiquetado Año 2018

Producto
1. Frijol Genérico negro – Kani Mil Novecientos Uno S.A.

*En el caso de los frijoles marca Com´pitas, se repite el incumplimiento en materia de etiquetado durante 2016 y 2017.

Con respecto al comparativo de resultados de **calidad** (cocción), la situación es la siguiente:

**Frijol que incumple
 Calidad
 Año 2016**

Producto
1.Frijol rojo Frijolito
2.Frijol rojo Tío Felipe
3.La Casita de los Granos
4. Frijol Veracruz rojo
5.Don Quincho rojo
6.Frijol rojo Grano Dorado
7. Frijol negro Tío Pelón
8.Frijol rojo Sabrotico
9.Frijol negro Suli
10.Frijol negro Carolina

**Frijol que incumple
 Calidad
 Año 2017**

Producto
1.Frijol rojo Don Pedro
2.Frijol rojo Veracruz
3.Frijol rojo Pinticos
4.Frijol negro Medalla Oro
5.Frijol rojo El Turrubareño
6. Frijol negro Tío Pelón
7.Frijol negro Sabrotico
8.Frijol negro Luisiana
9.Frijol negro Los Griegos
10.Frijol rojo Los Griegos
11.Frijol rojo Sabanero
12.Frijol rojo Castellano
13.Frijol negro Mi Parcela
14.Frijol rojo Grano Dorado
15.Frijol negro El Sureño
16. Frijol rojo Veracruz
17.Frijol negro Genérico Comercios Del el Barrial

**Frijol que incumple
 Calidad
 Año 2018**

Producto
1. Frijol Tío Pelón negro
2. Frijol Indiana rojo
3. Frijol Castellano negro
4. Frijol Grano Dorado negro
5. Frijol Mi Parcela negro

- Varias marcas repiten durante dos años el incumplimiento en materia de calidad; estas son las marcas Veracruz rojo, Sabrotico negro, Castellano negro y Mi Parcela negro. Sin embargo, las marcas Grano Dorado rojo y Tío Pelón negro son reincidentes, ya que incumplen durante los tres años comparados.

- En el caso de **contenido neto**, únicamente un producto incumplió en 2017: Frijol rojo Frijotico y en 2018 incumplen dos productos: Frijol Grano Dorado negro y Frijol Pronutre negro.

IX. CONCLUSIONES

1. Del total de las 25 muestras analizadas, se concluye que el 36% (9), presentó algún tipo de incumplimiento (etiquetado, contenido neto o calidad); en tanto que el 64% (16), no presentó inconformidades. Además, como puede observarse de los resultados del 2018 en relación con las verificaciones de los años 2017 y 2016, el nivel de incumplimiento disminuyó considerablemente en calidad y etiquetado, y en el caso de contenido neto se mantuvo muy similar.
2. En el caso de la marca de frijol Grano Dorado negro, tuvo infracción tanto en el parámetro de cocción como en contenido neto.
3. Las marcas analizadas en este estudio estadístico, obedecieron a las marcas que salieron inconformes en el estudio preliminar realizado en diciembre 2017, sin embargo, la siguiente marca no se logró localizar: Joya.

X. ACCIONES LEGALES

1. Se realizó 1 prevención por incumplir en materia de etiquetado: Kani Mil Novecientos Uno S.A. La empresa corrigió las inconsistencias.
2. Se presentaron 6 denuncias ante la Comisión Nacional del Consumidor (CNC), contra los distribuidores de los productos que incumplieron: en materia de calidad-cocción (4) y en contenido neto (2).

Fin del informe

C: Expediente